

472

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA REGIONAL
 Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN840012848CO
DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 DIANA YASMIN BUSTOS
 Dirección: CLL 24 SUR 39 09 / LIMONAR
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410006282
 Fecha Admisión:
 10/10/2017 17:12:48

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 8577963
 Fecha Admisión: 10/10/2017 17:12:48
 Fecha Aprox Entrega: 11/10/2017

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 HUILA
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Teléfono: 8604700
 Código Postal: 410010078
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Depto: HUILA
 Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: DIANA YASMIN BUSTOS
 Dirección: CLL 24 SUR 39 09 / LIMONAR
 Tel:
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Dice Contener: *no concen no*
 Observaciones del cliente: *no concen no*
 Observaciones del cliente: *no concen no*

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200



RN840012848CO

<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DR Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> C2 No contactado <input type="checkbox"/> N1 Fallecido <input type="checkbox"/> N2 Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FA Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Fecha de entrega:	Hora:
Distribuidor:	C.C.
Gestión de entrega:	

Nombre/ Razón Social: DIANA YASMIN BUSTOS
 Dirección: CLL 24 SUR 39 09 / LIMONAR
 Tel:
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Dice Contener: *no concen no*
 Observaciones del cliente: *no concen no*
 Observaciones del cliente: *no concen no*

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Principial Bogotá D.C. Colombia Diagmar 25 B # 55 A-55 Bogotá / www.472.com.co
 Línea Masajón Express 018000 1170 / Tel. Colombia 650 472115

Principial Bogotá D.C. Colombia Diagmar 25 B # 55 A-55 Bogotá / www.472.com.co
 Línea Masajón Express 018000 1170 / Tel. Colombia 650 472115

Rocio Ortiz Trujillo

De: Liza Leonor Rozo Vanegas
Enviado el: viernes, 17 de febrero de 2017 8:36 a. m.
Para: Rocio Ortiz Trujillo
Asunto: RV: SIM Remitidos a Técnica - Nelly Susana

De: Carlos Julian Segura Hernandez
Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2017 3:44 p.m.
Para: Liza Leonor Rozo Vanegas
Asunto: SIM Remitidos a Técnica - Nelly Susana

Buen día Liza,

Me permito informar que a la fecha he remitido a técnica – NELLY SUSANA ESCOBAR los siguientes SIM:

1760783105

1760778199

176076984

Cordialmente;

CARLOS JULIAN SEGURA HERNANDEZ
Abogado
Grupo Juridico
ICBF – Regional Huila
Calle 21 No. 1E – 40 B/San Vicente de Paul – Neiva (H)
PBX: 8604700 EXT: 838024

Centro de Atención al Ciudadano ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Síguenos en
@ICBFColombia
[facebook.com/ICBFColombia](https://www.facebook.com/ICBFColombia)





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-551173-
 4100
 Fecha: 2017-10-10 09:42:59
 Enviar a: DIANA YASMIN BUSTOS
 No. Folios: 1

Neiva,

Señora
 DIANA YASMIN BUSTOS
 Calle 24 Sur No 39-08 Barrio Limonar
 Neiva - Huila

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: DIANA YASMIN BUSTOS
 C.C: 1.076.985.740
 Radicado: 13 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución No 780 del 29 de Septiembre del 2017, por la cual se dicta sentencia dentro del Proceso de investigación de Paternidad en referencia.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo

Calle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
 No. 505830



Certificado
 No. GP0961

<http://sigar052/>

10/10/2017

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Falsificado	Anulado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Recibe		
Fecha:	17/10/2017	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor	Juan Ricardo Rojas		
C.C.	C.C. 1.075.221.267		
Centro de Distribución			
Observaciones	No convalida, no dan datos. CC 54, 1 J.R.C. color a/c 2 v/1, por tener una foto.		



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-587037-

CORREO CERTIFICADO

Fecha: 2017-10-26 12:45:21

Enviar a: DIANA YASMIN BUSTOS

No. Folios: 1

Señora
DIANA YASMIN BUSTOS
Calle 24 Sur No 39-08 Barrio Limonar
Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: DIANA YASMIN BUSTOS
NIT/CC: 1.076.985.740
Radicado: 13-2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a DIANA YASMIN BUSTOS identificado con C.C No. 1.076.985.740 del contenido de la Resolución **No 780** de fecha 29 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

))

))

72
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R
Dirección:CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad:NEIVA_HUILA
Departamento:HUILA
Código Postal:410010078
Envío:RN849794118CO



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



DESTINATARIO : 0000
Nombre/ Razón Social:
DIANA YASMIN BUSTOS
Dirección:CLL 24 SUR 39 08
LIMONAR
Ciudad:NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal:410006312
Fecha Admisión:
27/10/2017 20:29:19
Min. Transporte Lic de carga 0002200 del 20/05/2015
Min.TC Res Mensajería Express 000807 del 09/09/2015

0000

'a,

ora

DIANA YASMIN BUSTOS
Calle 24 Sur No 39-08 Barrio Limonar
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-587037-4100
CORREO CERTIFICADO
Enviar a: DIANA YASMIN BUSTOS
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: DIANA YASMIN BUSTOS
NIT/CC: 1.076.985.740
Radicado: 13-2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a DIANA YASMIN BUSTOS identificado con C.C No. 1.076.985.740 del contenido de la Resolución **No 780** de fecha 29 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.NEIVA
 Orden de Servicio: 8590404
 Fecha Admisión: 27/10/2017 20:26:19
 Fecha Aprox. Entrega: 30/10/2017

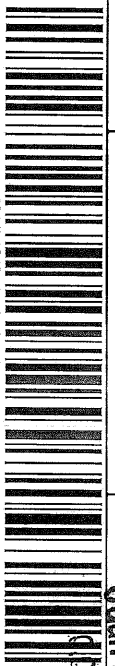


RN849794118CO

4015 470		Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nívia Regional Hulla Dirección: CIL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITIC CRT 1389999239 Referencia: Teléfono: 8504700 Código Postal: 110010078 Ciudad: NEIVA, HULLA Depto: HULLA Código Operativo: 40155110		Nombre/Razón Social: DIANA YASMIN BUSTOS Dirección: CIL 24 SUR 39 08 LIMONAR Tel: Código Postal: 410006312 Ciudad: NEIVA, HULLA Depto: HULLA Operativo: 4015470		Paso Físico(grs): 200 Paso Volumétrico(grs): 0 Paso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener: <i>Pasta de 34-084</i> Observaciones del cliente: <i>q 34-10</i>	
Causas Devoluciones: RE Rehusado NS No existe NR No reside DE Desconocido D Dirección errada		C1 C2 Cerrado N1 N2 No conflatado FA Fallo AC Agravado FM Fuerza Mayor		Firma no conforme y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: <i>2:10</i> Fecha de entrega: <i>20-10-17</i> Distribuidor:		Gestión de entrega: 1er <i>Juan Ricardo Rojas</i> C.C. <i>1.075.971.767</i>	
4015 510		PO.NEIVA SUR					

Principal Bogotá D.C. Comercio Exterior 25 G # 55 A-55 Bogotá / www.472.com.co Dirección Nacional: 018000 0700 / Tel. central: 0180 472723. Más información: en la página 018000 0700 del XLI decreto de 2010/Mail. Nos. Mensajes: 018000 0700 de la sede de Bogotá D.C.

40155104015470RN849794118CO





RESOLUCION No. 780

Neiva, veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: DIANA YASMIN BUSTOS
C.C./NIT: 1.076.985.740
No.: 13-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 3 de mayo de 2017, en contra del señor **DIANA YASMIN BUSTOS**, Identificado con **CC No. 1.076.985.740**, por la suma de **CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$121.860) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 14 de marzo de 2017 a través de Notificación Personal, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **33**, de fecha 10 de febrero de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T

En mérito de lo expuesto este despacho,



RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **DIANA YASMIN BUSTOS**, identificado con CC No **1.076.985.740**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

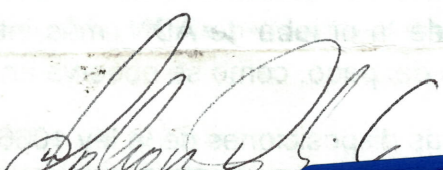
QUINTO: Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 29 días del mes de Septiembre de 2017


NAPOLEON ORTIZ G
Funcionario Eje
ICBF Regional H

Observaciones: para de 39-04 C.C. 1.076.221.267	
C.C. Centro de Distribución: C.C. Centro de Distribución: Juan Ricardo Rojas	
Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:	Fecha 2:
1 2	D M AÑO MES DIA
1 2	R D
1 2	Fuerza Mayor
1 2	Dirección Errada
1 2	Fallecido
1 2	Cerrado
1 2	Rehusado
1 2	Desconocido
1 2	Motivos de Devolución
1 2	No Existe Número
1 2	No Reclamado
1 2	No Contactado
1 2	Apartado Clausurado